FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD – NECESIDAD

COMPONENTE IMPULSOR DE AVANCE: SALUD PUBLICA Y ASEGURAMIENTO	
PROGRAMA: SALUD PUBLICA	
PROYECTO: CONTROL Y VIGILANCIA DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD	
Normatividad (Describa la justificación normativa que soporta la necesidad de ejecutar la actividad)	El Departamento Administrativo Distrital de Salud-DADIS como ente territorial en salud en cumplimiento a sus competencias establecidas en la ley debe realizar las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario de alimentos, bebidas alcohólicas y otros productos de consumo o uso humano que tengan impacto en la salud individual y colectiva contempladas en el Proyecto de Vigilancia y Control de Alimentos para el Distrito siguiendo para ello los lineamientos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA y el Ministerio de Salud y Protección Social en la materia, las cuales son acciones de obligatorio cumplimiento, acorde a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 09 de 1979 (Código sanitario Nacional), a lo establecido en la Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, CONPES 3375 de 2005, Resolución 1229 de 2013 y demás normas concordantes, siguiendo lineamientos del modelo de inspección, vigilancia y control en alimentos liderado por INVIMA. La Ley 715 de 2001 establece que es competencia de los Distritos en materia de salud en general formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional, adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas, así como adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación. Dentro de las competencias del Distrito en materia de Salud Pública, está ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros. La Ley 1122 de 2007 establece que corresponde a los departamentos, distritos y a los municipios la vigilancia de categorías 1,2, 3 y especial, la vigilancia y control sanitario de la distribución y comercialización de alimentos y de los establecimientos gastronómicos, así como, del transporte asociado a dichas actividades. La Resolución 2367 de e 2023 mediante la cual modifica se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 establece en su Artículo 2 que este plan

	será implementado y ejecutado por los agentes que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social, con énfasis en las entidades territoriales, las entidades promotoras de salud y entidades adaptadas, las instituciones prestadoras de servicios de salud, en coordinación con los demás actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con de los determinantes sociales de la salud, quienes concurrirán al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados en el mencionado Plan. La Resolución 1597 de 2025 por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), en su Artículo 3 define la gestión territorial integral de la salud pública como el conjunto de planes, programas, proyectos, estrategias y procesos desarrollados para garantizar el derecho fundamental a la salud a las personas, familias y comunidades en los departamentos, distritos y municipios e incidir positivamente en los determinantes sociales, económicos, ambientales y culturales y los relacionados con el cambio climático y la paz. En su Artículo 6 establece como finalidades de la gestión territorial integral de la salud pública las siguientes: 1.Fortalecer la gobernanza y la gobernabilidad territorial en salud, 2.Garantizar el cuidado integral de la salud en el contexto de las redes integrales e integradas de salud de base territorial, 3.Ppromover la coordinación territorial y la participación de los actores del sector salud, los otros sectores de gobierno los agentes sociales comunitarios y la ciudadanía, fortaleciendo instancias organizativas que generen procesos de desarrollo de autonomía para la generación de capacidades en la garantía del derecho fundamental a la salud, 4. Afectar positivamente los determinantes económicos, sociales, ambientales, y los relacionados con el cambio climático y la paz y 5.Favorecer el desarrollo de planes, programas, proyectos y estrategias que procuren el mejoramiento, la distribución, disponibilidad, formación, educación continua, capacitación y cualificación, así como las condiciones de empleo y trabajo digno y decente del personal de salud. En su Capítulo I, Artículo 9 establece la inspección, vigilancia y control como uno de los procesos transversales de la Gestión en Salud Pública y lo define como el proceso esencial asociado a la responsabilidad estatal y ciudadana de proteger la salud individual y colectiva, verificando de manera sistemática y constante el cumplimiento de lo establecido en las normas constitucionales, legales y reglamentarias del aseguramiento, la prestación de servicios de salud en el sistema de salud y de los procesos de producción y consumo de bienes como alimentos, medicamentos y tecnologías en salud, con el fin de eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud de la población, de conformidad con sus competencias y en los términos señalados en la normativa vigente.

	De otra parte, su Capítulo II, Artículo 10, define el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) como el conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades de carácter gratuito, dirigidas a la población y materializadas a través de los entornos de vida cotidiana en función de las características, necesidades y potencialidades de salud en cada territorio y microterritorio. El Plan de Intervenciones Colectivas es complementario al Plan de Beneficios en Salud y a otros beneficios, se implementa a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública. Las intervenciones colectivas que constituyen el Plan de Intervenciones Colectivas PIC son gratuitas y están dirigidas a la totalidad de la población, independientemente de su estado de aseguramiento. Son definidas conforme a la situación de salud de la población, las expectativas de los sujetos en relación con su propia salud, el contexto territorial y las directrices establecidas desde el nivel nacional. La Resolución 1229 de 2013 establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario que permita contar con un marco de referencia donde se incorpore el análisis y gestión de riesgos asociados al uso y consumo de bienes y servicios, a lo largo de todas las fases de las cadenas productivas, con el fin de proteger la salud humana individual y colectiva en un contexto de seguridad sanitaria nacional. Este modelo de inspección, vigilancia y control se encuentra organizado en unos procesos básicos que permitirán el desarrollo integral de la función esencial de la vigilancia y control sanitario dentro de los cuales se encuentra el proceso de fiscalización sanitaria el cual a su vez comprende tres componentes o subprocesos de inspección, vigilancia y control de riesgos sanitarios, reconocidos y clasificados según nivel de riesgo. Sus objetivos específicos están dados por la verificación del cumplimiento de la normatividad sanitaria e identificación de factores de riesgo y potenciales efectos de los procesos productivos sobre la salud humana, así como la investigación y sanción a los agentes transgresores de la norma sanitaria, mediante la aplicación de medidas correctivas y preventivas en las cadenas de producción, almacenamiento, distribución y consumo. Otro proceso básico es el aseguramiento sanitario de las cadenas productivas orientado a la difusión, implementación, desarrollo y mantenimiento de la seguridad sanitaria como un bien público, de responsabilidad compartida por todos los actores sociales sujetos de vigilancia y control sanitario. Comprende dos componentes estratégicos enfocados en los proveedores/productores de bienes y servicios y en la sociedad en general como usuaria/consumidora de las cadenas productivas. Dentro de los componentes de análisis de riesgo establecidos en la Resolución 1229 de 2013, se encuentra la comunicación del riesgo a través del cual se buscará disponer de la información necesaria para cada uno de los componentes que integran el análisis de riesgos en

	sus diferentes etapas, así como la requerida por el público en general y que contribuirá en la prevención y manejo del riesgo En el marco de todo este amplio campo normativo, dentro del desarrollo del Plan Distrital de Salud del Distrito de Cartagena se encuentra el Proyecto de Control y Vigilancia de Alimentos en el Distrito de Cartagena de Indias el cual tiene como objetivo principal "Disminuir el riesgo de enfermar o morir asociado al consumo de alimentos y bebidas alcohólicas en el Distrito de Cartagena" con actividades de obligatorio cumplimiento y metas específicas acorde a los lineamientos del Ministerio de Salud y de la Protección Social e INVIMA en la materia.
Justificación Técnica (Describa con cifras estadísticas la necesidad de realizar la actividad)	Dentro de las acciones a realizar en el marco de la normatividad vigente y de este proyecto, se encuentran establecidas las acciones de información en salud como acciones fundamentales, requeridas en el territorio, las cuales más que la simple transmisión unidireccional de datos o mensajes, es una acción estratégica para el desarrollo humano que debe generar un clima cultural apropiado para la promoción de salud y calidad de vida y aportar a la construcción de otras formas de comprender la salud, que busca aumentar el conocimiento sobre la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos, buenas prácticas higiénicas de alimentos, prevención de intoxicaciones por bebidas alcohólicas, de tal manera que realice prevención de riesgos en salud. Estas acciones de información en salud, acorde a la normatividad vigente, lineamientos y directrices del Ministerio de Salud y Protección social, se realizará por medio del diseño e implementación de una campaña publicitaria en medios masivos de comunicación están dirigidas a toda la población del Distrito de Cartagena. La campaña incluye emisión de cuñas radiales en emisoras de alta frecuencia en horario triple A; diseño y producción de video con contenido informativo, para ser difundido en redes sociales, mensajes en redes sociales como Instagram, Facebook,.Tik Tok comprensibles y actualizados de tal manera que las personas adopten más fácilmente un comportamiento en relación con la manipulación de sus alimentos, la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos y prevención de intoxicaciones por bebidas alcohólicas. Los mensajes transmitidos a través de los diferentes medios masivos de comunicación están soportados en literatura científica y normatividad sanitaria vigente en materia de prevención de ETA y prevención de intoxicaciones por bebidas alcohólicas, aprobados por los profesionales referentes de los temas de la Oficina de Vigilancia y Control de Medicamentos y Alimentos de la Dirección Operativa de Salud Pública. Bajo ninguna circunstancia, las cuñas radiales diseñadas podrán ser emitidas sin la aprobación de los mismos por parte de estos profesionales Esta campaña publicitaria debe ser diseñada, ejecutada y evaluada por entidad que tenga la capacidad técnica, administrativa y financiera para dar cuenta de los productos que se requiere, por medios masivos de comunicación de alta sintonía en horario triple A, entidad que debe ser especializada y con experiencia en diseño, ejecución y evaluación de campañas publicitarias en salud, que

	ejecute de manera integral e integrada esta campaña y que no sea fraccionada las actividades que componen esta campaña publicitaria. Teniendo en cuenta que el DADIS no cuenta con la capacidad técnica para el diseño, ejecución y evaluación de este tipo de campañas publicitarias en salud, se hace necesario la contratación de estas acciones de promoción en salud del plan de intervenciones colectivas contempladas en el marco del Plan Distrital de Salud.
LINEA ESTRÁTÉGICA PLAN DE DESARROLLO	
Meta Resultado Asociada	Aumentar en 10% el concepto favorable de establecimiento de alimentos y bebidas priorizados que funcionan en el Distrito
Meta Producto Asociado	Vigilar y controlar anualmente con enfoque de riesgo a 3.500 establecimientos y transportadores de alimentos
Actividad del Proyecto (Anote exactamente la actividad como se describe en el Proyecto)	Diseñar, ejecutar y evaluar una campaña publicitaria de medios masivos de comunicación para prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos e Intoxicaciones por bebidas alcohólicas dirigida a la población del Distrito
Nombre de la Actividad (Objeto)	Diseñar, ejecutar y evaluar una campaña publicitaria de medios masivos de comunicación para prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos e Intoxicaciones por bebidas alcohólicas dirigida a la población del Distrito
Intervención Colectiva (Res 3280 de 2018)	PIC – Información para la salud
Línea Operativa PDSP 2022 - 2031(Res 100 de 2024)	Cuidado de la salud en el territorio
Eje estratégico PDSP 2022 - 2031	Determinantes Sociales de la Salud
Núcleo estratégico para la gestión integral territorial de Salud Pública (Anexo 1 – Res 1597 de 2025)	Generación de alianzas estratégicas para la reducción de brechas socio-sanitarias.
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EJECUCIÓN	
Descripción la actividad (Cuales son los detalles y el ciclo de vida de la actividad, inicio – desarrollo y fin)	**Inicio-** Conformación por parte del contratista de un equipo interdisciplinario con experiencia en diseño, ejecución y evaluación de campañas publicitarias en salud. Reunión con el Líder de programa y equipo de profesionales de la Unidad Funcional de Vigilancia y Control de Medicamentos y Alimentos de la Dirección Operativa de Salud Pública para reconocimiento de temáticas y metodologías y horarios de difusión, sobre la campaña publicitaria en el marco de las acciones de información en salud. ▪ Las actividades de la campaña publicitaria deben ser prestada desde su diseño, ejecución y evaluación de manera integral e integrada y no fraccionar las actividades de las mismas por diferentes operadores. ▪ Concertación del cronograma de actividades, cronograma de emisión de cuñas radiales. ▪ Concertación de las temáticas, diseños de piezas publicitarias, videos, duración y plataformas digitales donde se publicarán los mensajes. ▪ Toda pieza publicitaria, video o cuña radial estará sujeta antes de ser emitida a la aprobación del líder de programa. ▪ Concertación con el operador para la definición de los medios radiales FM de franja triple A y de alta audiencia, expertos en las temáticas con las que se llevara a cabo la campaña de

	información en salud. **Desarrollo-** Con base en la información sobre temáticas y metodologías, diseñar la campaña publicitaria que incluya todas las acciones establecidas. Presentar al Líder de programa y equipo de profesionales de la Unidad Funcional de Vigilancia y Control de Medicamentos y Alimentos de la Dirección Operativa de Salud Pública para su aprobación la campaña y mensajes diseñados previo a la difusión de los mismos. Realizar difusión y ejecución de la campaña publicitaria en los términos y horarios establecidos. Realizar evaluación de la campaña publicitaria. 1. Emisión Cuña radial de 30 segundos, por emisora F.M. en Franja Triple A. Realizar 5 emisiones diarias por 5 días por semana, para prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos 2. Emisión Cuña radial de 30 segundos, por emisora F.M. en Franja Triple A. Realizar 5 emisiones diarias por 5 días por semana, para prevención de intoxicaciones por bebidas alcohólicas 3. Diseño y producción un video (Reels) con contenido informativo, con características para difusión en redes sociales (Tik Tok, Instagram, Facebook, YouTube shorts) sobre prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos, material Audiovisual para Redes 4. Diseño y producción un video (Reels) con contenido informativo, con características para difusión en redes sociales (Tik Tok, Instagram, Facebook, YouTube shorts) sobre prevención de intoxicaciones por bebidas alcohólicas, material Audiovisual para Redes 5. Diseño y producción de piezas con contenidos informativos y características para difusión y publicación en redes sociales (Tik Tok, Instagram, Facebook, YouTube shorts) sobre prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos 6. Diseño y producción de piezas con contenidos informativos y características para difusión y publicación en redes sociales (Tik Tok, Instagram, Facebook, YouTube shorts) sobre prevención de intoxicaciones por bebidas alcohólicas 7. Publicación en redes sociales (Tik Tok, Instagram, Facebook, YouTube shorts), fija y por historias, con más de 20.000 seguidores, sobre prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos 8. Publicación en redes sociales (Tik Tok, Instagram, Facebook, YouTube shorts) fija y por historias, con más de 20.000 seguidores, sobre prevención de intoxicaciones por bebidas alcohólicas 9. Diseño y producción de un jingle, publicitario para sobre prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos 10. Emisión de jingle publicitario para sobre prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos por emisora F.M. en Franja Triple A. Realizar 5 emisiones diarias por 5 días por semana 11. Diseño y producción de un jingle, publicitario para sobre prevención de intoxicación por bebidas alcohólicas

	12. Emisión de jingle publicitario para sobre prevención de intoxicación por bebidas alcohólicas por emisora F.M. en Franja Triple A. Realizar 5 emisiones diarias por 5 días por semana.
Territorio – microterritorio	Todo el Distrito
Lugar de Ejecución	Todo el Distrito
Entorno (Res 3280 de 2018)	Comunitario, dirigido a toda la población del Distrito. Intervención poblacional.
Ámbito Territorial (urbana, rural, rural dispersa)	Urbana y rural
Población Sujeto	Habitantes del Distrito de Cartagena
CUPS (Clasificación Única de Procedimientos en Salud para la actividad)	I10302 Información en salud en prevención de enfermedades transmitidas suelo; agua y alimento
NECESIDADES DE LA ACTIVIDAD	I10 Inf
Recurso Humano EBS (liste el recurso humano, su perfil e idoneidad necesario)	NA
Insumos (liste y detalle (cantidad y especificaciones) los insumos necesarios para el desarrollo de la actividad. Esto debe coincidir con lo solicitado en los costos	

Categoría de Costo	Elemento	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida
Logística y tecnología	Emisión Cuña radial de 30 segundos, por emisora F.M. en Franja Triple A. Realizar 5 emisiones diarias por 5 días por semana, para prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos	Cuña radial de 30 segundos difundida por emisora F.M. A.M. en Franja Triple A.	100	UNIDAD
	Emisión Cuña radial de 30 segundos, por emisora F.M. en Franja Triple A. Realizar 5 emisiones diarias por 5 días por semana, para prevención de intoxicaciones por bebidas alcohólicas	Cuña radial de 30 segundos difundida por emisora F.M. A.M. en Franja Triple A.	95	UNIDAD
	Diseño y producción un video (Reels) con contenido informativo, con características para difusión en redes sociales (Tik Tok, Instagram, Facebook, YouTube shorts) sobre prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos, material Audiovisual para Redes	Video (Reels) con contenido informativo, con características para difusión en redes sociales (Tik Tok, Instagram, Facebook, YouTube shorts	1	UNIDAD
	Diseño y producción un video (Reels) con contenido informativo, con características para difusión en redes sociales (Tik Tok, Instagram, Facebook, YouTube shorts) sobre prevención de intoxicaciones por bebidas alcohólicas,material Audiovisual para Redes	Video (Reels) con contenido informativo, con características para difusión en redes sociales (Tik Tok, Instagram, Facebook, YouTube shorts	1	UNIDAD
	Diseño y producción de piezas con contenidos informativos y características para difusión y publicación en redes sociales (Tik Tok, Instagram, Facebook, YouTube shorts) sobre prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos	Producción Digital- Diseño de piezas para redes sociales	1	UNIDAD
	Diseño y producción de piezas con contenidos informativos y características para difusión y publicación en redes sociales (Tik Tok, Instagram, Facebook, YouTube shorts) sobre prevención de intoxicaciones por bebidas alcohólicas	Producción Digital- Diseño de piezas para redes sociales	1	UNIDAD
	Publicación en redes sociales (Tik Tok, Instagram, Facebook, YouTube shorts), fija y por historias, con más de 20.000 seguidores, sobre prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos	Publicación en redes sociales (Tik Tok, Instagram, Facebook, YouTube shorts) con más de 20.000 seguidores	27	UNIDAD
	Publicación en redes sociales (Tik Tok, Instagram, Facebook, YouTube shorts)fija y por historias, con más de 20.000 seguidores, sobre prevención de intoxicaciones por bebidas alcohólicas	Publicación en redes sociales (Tik Tok, Instagram, Facebook, YouTube shorts) con más de 20.000 seguidores	24	UNIDAD
	Diseño y producción de un jingle, publicitario para sobre prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos	JIngle	1	UNIDAD
	Emisión de jingle publicitario para sobre prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos por emisora F.M. en Franja Triple A. Realizar 5 emisiones diarias por 5 días por semana	Emisión del jingle difundida por emisora F.M. A.M. en Franja Triple A.	50	UNIDAD
	Diseño y producción de un jingle, publicitario para sobre prevención de intoxicación por bebidas alochólicas	Jingle	1	UNIDAD
	Emisión de jingle publicitario para sobre prevención de intoxicación por bebidas alochólicas por emisora F.M. en Franja Triple A. Realizar 5 emisiones diarias por 5 días por semana	Emisión del jingle difundida por emisora F.M. A.M. en Franja Triple A.	50	UNIDAD

PRODUCTOS Y ALCANCE	
Objetivos de la actividad (liste los objetivos planteados con la actividad)	Promoción de manipulación higiénica de alimentos, prevención de enfermedades transmitidas por alimentos y prevención de intoxicaciones por bebidas alcohólicas en la población del Distrito
Resultados (Describa cuales son los principales resultados que se esperan de la actividad)	Generar sensibilización y capacidad de respuesta en los actores sociales en torno a las acciones de prevención de enfermedades transmitidas por alimentos y de intoxicaciones por bebidas alcohólicas
Indicador(es) de resultado de la actividad (Formule el indicador(es) con el cual se medirá la actividad y las fuentes de datos)	Número de emisiones realizadas por emisora F.M. en Franja Triple A Número de videos diseñados y producidos Número de difusiones de los diferentes mensajes a través de los diferentes medios contemplados en la campaña publicitaria.
Impacto (Responda como la inversión y desarrollo de esta actividad beneficiará la salud individual y colectiva de la población	Disminuir el riesgo de enfermar o morir asociado al consumo de alimentos y bebidas alcohólicas en el Distrito de Cartagena.
Medición (Describa la forma de evaluación o seguimiento de la actividad)	Número de emisiones realizadas por emisora F.M. en Franja Triple A Número de videos diseñados y producidos

	Número de difusiones de los diferentes mensajes a través de los diferentes medios contemplados en la campaña publicitaria.
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	
Fuente de financiación de los recursos (Anote la fuente (es) de los recursos con los que financiará la actividad)	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
Código presupuestal	2.3.1903.0300.2024130010118
Concepto presupuestal	CONTROL Y VIGILANCIA DE ALIEMNTOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Concepto de gasto (CUIPO)	Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio.
Costo Total (directos + indirectos)	**$ 50.000.000**
ARTICULACIÓN	
Sectorial (liste y justifique con que sectores puede articular la acción)	EAPB, IPS,
Transectorial (liste y justifique con que entidades puede articular la acción)	Universidades y otras entidades de formación para el desarrollo humano Agremiaciones científicas, IPCC, Policía, Secretaría Educación

Solicitante/Coordinador Proyecto
Nombre: **GUSTAVO OROZCO LORDUY**
Cargo: Líder Programa Medicamentos y Alimentos

Vo.Bo.
Nombre: **MÓNICA DEL CARMEN JURADO MÁRQUEZ**
Cargo: Director Operativo de Salud Publica

Nota. Se debe adjuntar a esta ficha técnica la matriz de costos.